OFICINA ASESORA JURÍDICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 013 de 2021

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

"DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"

VILLA DEL ROSARIO, NOVIEMBRE DE 2021

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 La información contenida en estos Pliegos de Condiciones se da a conocer a los proponentes interesados en esta Selección abreviada de menor cuantía SAMC Nº 013 de 2021.

1.2 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Tanto el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales que los complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

1.3 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos adelantados por la Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, los cuales se publican a través de la plataforma electrónica SECOP II, Colombia Compra Eficiente, con el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivos. En caso que se realicen ajustes bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados, se deberán publicar con el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos definitivos.

1.4 INTERPRETACIÓN, ACEPTACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Selección abreviada de menor cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como los demás documentos que lo adicionen, modifiquen o complementen.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Todos los documentos de la Selección abreviada de menor cuantía se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección abreviada de menor cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.5 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la plataforma electrónica SECOP II, Colombia Compra Eficiente.

1.6 OBJETO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"

1.7 PLAZO: Para la ejecución de las actividades se establece un plazo de **CINCO (5) DIAS**.

1.8 ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas detalladas en los presentes pliegos de condiciones y documentos de estudios previos; para cualquier inquietud deberá presentar observación correspondiente, dentro del término señalado para ello. Se entenderá que en el momento de presentar la propuesta el proponente conoce perfectamente los las condiciones necesarias para ejecutar los las actividades contratuales. (Ver anexo 1)

OBJETIVO GENERAL: Que, se hace necesario que, a través de la Alcaldía de Villa Del Rosario se tenga en cuenta la exaltación a los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal, desarrollando actividades culturales para el fortalecimiento de las

organizaciones comunitarias en el marco de la conmemoración del día de la acción comunal en el municipio de Villa Del Rosario, brindando espacios de participación de carácter cultural que permita la participación activa de las juntas de acción comunal junto a sus líderes en este día tan importante que dignifica la labor que estas hacen al interior de sus comunidades para el crecimiento de las mismas y canalización el actuar de la administración para los diferentes escenarios sociales.

Localización: este proyecto se realizará en el casco urbano del municipio de Villa del Rosario, utilizando los espacios necesarios teniendo en cuenta las condiciones actuales del estado de emergencia en materia de COVID-19.

Destinatarios: este proyecto va dirigido a toda la población y líderes que pertenecen y/o hacen parte de las Juntas de Acción Comunal de manera directa y de manera indirecta a la comunidad rosariense en general por las actividades culturales a realizarse en el marco de este día comunal asimismo el afianzamiento de conocimientos que redunden en cada una de estas comunidades como el fin de su progreso y solución efectiva a sus necesidades

Temporalidad: esta actividad será realizada durante 05 días.

Metodología y actividades: Se espera que las actividades culturales para el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias en el marco de la conmemoración del día comunal, generan conciencia de la importancia de estas organizaciones a través de actividades culturales, charlas, foros y talleres, que exalten dicha importante labor en el desarrollo de la misma en las comunidades rosarienses.

Es necesario que, para la ejecución de esta actividad, con anterioridad se haga la difusión y convocatoria a cada uno de los espacios, cada día se trabaje un eje específico y se haga un acto de cierre.

Importante tener en cuenta la situación actual de emergencia, las normas de bioseguridad recomendadas y las modalidades actuales la generación de participación de la mayor cantidad posible de JAC del municipio.

En virtud de lo anterior, se deben ejecutar las siguientes actividades con respectivo presupuesto:

	ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR
1. Promoción, difusión y publicidad sobre la actividad	1.1	Diseño de la imagen que representara el evento de la exaltación del día de la acción	1	unid/día	$ 250.000	$ 250.000

cultural para el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias en el marco de la conmemoración del día de la acción comunal en el municipio de Villa Del Rosario		comunal, en digital, por profesional reconocido de nivel regional.				
	1.2	Cubrimiento de La exaltación, transmisión en redes y paginas oficiales de la alcaldía de Villa del Rosario.	1	unid	$ 850.000	$ 850.000
	1.3	Adecuación de Set de presentación y transmisión de la exaltación, (Bakin de publicidad con logos full color de medidas 4 x 3m con estructura, 2 cabinas activas, 1 mueble doble de color negro, 1 mueble sencillo de color negro,1 mesa de centro y 1 alfombra para el piso del set).	1	unid	$ 2.400.000	$ 2.400.000
	1.4	Difusión y publicidad sobre la actividad cultural de conmemoración con perifoneo en carro por los diferentes sectores del municipio.	30	horas	$ 65.000	$ 1.950.000
	1.5	Convocatoria a los presidentes de juntas de acción comunal en la parte urbana y rural en el municipio de Villa Del Rosario, para concertar las actividades a realizar en la celebración del día de la acción comunal.	1	unid	$ 252.000	$ 252.000
	1.6	Alquiler de tarima (medidas 6x4 m) para el Set de presentación y transmisión de la exaltación.	1	unid	$ 750.000	$ 750.000
	1.7	Alquiler de Sonido profesional con micrófonos.	1	unid	$ 950.000	$ 950.000
	1.8	Escarapelas para la identificación de los participantes asistentes (medidas	320	unid	$ 3.800	$ 1.216.000

		12*15 cm en papel propalcote a full color con porta escarapela en vinilo).				
	1.9	Banner 2*1m tipo araña en puntos visibles de municipio con publicidad del evento.	3	unid	$ 150.000	$ 450.000
SUBTOTAL						**$ 9.068.000**

	ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR
2. Exaltación honorifica a los dignatarios comunales en el marco de la conmemoración del día de la acción comunal en el municipio de Villa Del Rosario.	2.1	Entrega de diplomas en caja de presentación conmemorativos a la acción comunal en caja de presentación.	1	unid	$ 9.500	$ 2.517.500
	2.2	Entrega de placas honorificas a la vida y excelencia en el servicio comunal a dirigentes que se destacaron en el periodo 2016 - 2021.	1	unid	$ 140.000	$ 4.200.000
	2.3	Entrega de kit de reconocimiento para presidentes de junta (tula en tela, Agenda personalizada, lapicero y manilla en caucho).	1	unid	$ 45.000	$ 11.925.000
	2.4	Ambientación musical en vivo con grupo con piano, saxo y cantantes	30	unid	$ 650.000	$ 650.000
	2.5	Ambientación musical en vivo (grupos musicales: popular, carranga y mariachi).	1	unid	$ 1.500.000	$ 6.000.000
SUBTOTAL						**$ 25.292.500**

OFICINA ASESORA JURÍDICA

	ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR
3. Realización del FORO TALLER EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL SIGLO VEINTIUNO XXI, y evento de exaltación a dignatarios comunales	3.1	Conferencista de reconocimiento para dirigir en foro taller en el marco de celebración de juntas de acción comunal, en temas economía solidaria en el siglo XXI	1	día	$ 1.600.000	$ 1.600.000
	3.2	Entrega de folletos explicativos sobre el foro EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL SIGLO XXI.	300	unid	$ 1.800	$ 540.000
	3.3	Alquiler de video beam con telón y equipo de cómputo para la realización del foro.	1	día	$ 380.000	$ 380.000
	3.4	Animador y maestro de ceremonia en tarima durante el evento	1	día	$ 750.000	$ 750.000
SUBTOTAL						**$ 3.270.000**

	ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR
4. SUMINISTRO DE ALIMENTACION EL DIA DE ELECCIONES	4.1	Almuerzos para los dirigentes comunales e invitados especiales (carne de res o cerdo, papa, yuca, pichaque y bebida helada) empacados individualmente con tenedores y servilletas.	280	unid	$ 14.800	$ 4.144.000
	4.2	Refrigerios para los dirigentes comunales e invitados especiales (emparedados de pollo y vegetales acompañado de bebida helada en caja).	280	unid	$ 5.600	$ 1.568.000

OFICINA ASESORA JURÍDICA

	4.3	Hidratación para dirigentes durante el evento (botella de agua pet 400ml).	280	unid	$ 1.800	$ 504.000
	4.4	Almuerzos para personal de logística y organizadores e invitados especiales (carne de res o cerdo, papa, yuca, pichaque y bebida helada) empacados individualmente con tenedores y servilletas.	65	unid	$ 14.800	$ 962.000
	4.5	Hidratación para personal de logística y organizadores e invitados especiales (botella de agua pet 400ml).	65	unid	$ 5.600	$ 364.000
	4.6	Suministro de bono consumible en panadería reconocida del municipio.	265	unid	$ 17.600	$ 4.664.000
SUBTOTAL						**$ 12.206.000**

PRESUPUESTO DIA DE LA ACCION COMUNAL

	ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR
5. PERSONAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE DE MATERIALES AL LUGAR DEL EVENTO	5.1	Personal logístico de apoyo para el montaje y desmontaje del evento.	8	h/dia	$ 140.000	$ 1.120.000
	5.2	Personal logístico de apoyo para servir refrigerios, almuerzos y repartir hidratación en evento.	10	h/dia	$ 140.000	$ 1.400.000
	5.3	Alquiler de mesas (capacidad 10 personas) vestida con mantel en tela	35	unid	$ 6.600	$ 231.000
	5.4	Alquiler de sillas plásticas vestidas en tela	350	unid	$ 3.750	$ 1.312.500

	5.5	Transporte de materiales de logística en el inicio y fin (tarima, sonido, set de fotos)	1	dia	$ 600.000	$ 600.000
	5.6	Transporte de almuerzos, refrigerios y personal de logística y de apoyo	1	dia	$ 600.000	$ 600.000
	5.7	Alquiler de salón tipo campestre para la realización del evento de conmemoración del día de la acción comunal	1	dia	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	5.8	Alquiler de carpas 3x3m para la zona abierta del lugar del evento	12	dia	$ 200.000	$ 2.400.000
SUBTOTAL						**$ 10.163.500**
TOTAL						**$ 60.000.000**

ANALISIS TECNICO

- **REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN:** El contratista debe suministrar lo refrigerios y/o alimentación, empacados correctamente, con las debidas normas de salubridad y bioseguridad.

- **SONIDO:** Este servicio debe estar funcionando adecuadamente dos (2) horas antes de cada evento; se coordinará con el supervisor del evento tales actividades.

- **PERSONAL:** El personal solicitado (Personal de Apoyo Logístico), para montaje, desmontaje del evento, servir refrigerios, almuerzos y repartir hidratación en evento y demás actividades conexas deben estar debidamente uniformados, que los identifiquen como logística del evento. Estos deben estar disponibles dos (2) horas antes de cada evento; se coordinará con el supervisor del evento tales actividades.

1.10 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación UNSPSC

CODIGO PRINCIPAL

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ITEM	CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales

CODIGO SECUNDARIOS

1	95131500	Tarimas y graderías
2	93141700	Cultura
3	80111600	Servicios de personal temporal
4	81141600	Manejo de cadena de suministros
5	86131600	Música y drama
6	82101600	Publicidad difundida
7	90101600	Servicio de banquetes y catering

1.11 PRESUPUESTO OFICIAL: El MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO ha estimado que el costo del objeto contractual asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).**

En cumplimiento de la normatividad vigente se tomó como base para establecer el valor del contrato, los precios de mercado a través de cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente estudio; se debe incluir los descuentos de Ley y estampillas que tiene establecidas el Municipio, además de los costos de transporte y distribución; téngase en cuenta el análisis del sector y el análisis de precios que se adjunta al presente estudio y hace parte integral del mismo.

VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO

CDP	2296 del 29 de septiembre de 2021
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.009.05.01
NOMBRE RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y CULTURALES.
VALOR	$60.000.000,00
TERMINO	cinco (05) días

OFICINA ASESORA JURÍDICA

FORMA DE PAGO: La administración municipal de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato, mediante pago único, previa presentación de la factura, informe de actividades que contenga evidencia documental, y fotográfica, informe de supervisión expedido por el Supervisor del contrato, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, de cada acta parcial a cobrar y los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales a que haya lugar.

Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al Programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. el cual puede variar durante la ejecución contractual de acuerdo a la dinámica presupuestal de la entidad.

PLAZO. Para la ejecución de las actividades se establece un plazo de **cinco (05) días** contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato, la cual será suscrita por las partes contratantes con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del Contrato se llevará a cabo en el municipio Villa del Rosario, Norte de Santander.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través de la Sub-Secretaría de Asuntos Comunitarios de familia y juventud, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad de los bienes entregados objeto de la presente convocatoria pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución del mismo, en los pliegos de condiciones, en el proyecto, y en la propuesta aprobada por el Municipio.

b. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

c. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Interventor y/o Supervisor del contrato.

d. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarara la caducidad del contrato.

e. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todas las actividades ejecutadas en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado al MUNICIPIO en el momento del recibo final o liquidación del mismo.

f. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, además normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales.

g. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.

h. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes.

i. Dar a conocer a la Alcaldía de Villa del Rosario cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j. Comunicarle a la Alcaldía de Villa del Rosario cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

1.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º, 2º, 4º y 5º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Administración.

1.13 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, El Municipio de Villa del Rosario Departamento de Norte de Santander, invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de esta contratación, y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.14 CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso no es susceptible de ser limitado exclusivamente a Mipyme, en aplicación de lo dispuesto por el articulo décimo segundo (12°) de la Ley 1150 del año 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 del año 2020, en concordancia con el artículo 84 ibídem.

En efecto, el artículo décimo segundo (12°) de la Ley 1150 del año 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 del año 2020, establece, respecto a la promoción del desarrollo en el marco de la Contratación Pública, que:

> *"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."*

De esto, se desprende que, a partir de la expedición de la Ley 2069 del año 2020, se hace necesario que el Gobierno Nacional, establezca, las condiciones bajo las cuales, las Entidades Estatales pueden establecer, en el marco de sus procesos de contratación, la limitación de estos a Mipyme.

En línea con esto, debe tenerse en cuenta que, el artículo 84 de la mencionada Ley 2069 del año 2020, establece de manera expresa la derogatoria de toda aquella disposición que le sea contraria, incluyéndose al artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del año 2015, norma que otrora establecía las condiciones para la limitación de procesos de selección a Mipyme nacionales.

Esto, en el entendido que, el legislador ha plasmado en el texto del artículo 34 de la Ley 2069 del año 2020, la clara necesidad de contar con una nueva reglamentación en lo que atañe a la limitación de procesos de selección a Mipymes.

En concordancia con lo aquí expuesto, **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, por medio de Concepto C-043 de 2021, concluye sobre el particular que:

> *"De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado."*

Así las cosas, el presente proceso de contratación no es susceptible de ser limitado a Mipyme, habida cuenta de la carencia de reglamentación vigente acerca de las condiciones en las cuales ello sería procedente.

1.15 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía se abre en la fecha señalada en el cronograma a partir de la cual se recibirán propuestas en la dirección indicada en estos pliegos de condiciones.

1.16 CRONOGRAMA DE LA CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA

Se tendrá en cuenta el cronograma que la entidad establezca al momento de estructurar el presente proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II: Colombia Compra Eficiente. Las fechas indicadas a partir de la fecha límite para recibo de observaciones se entienden como provisionales y se ajustarán en caso de ser necesario. La cronología será ajustada, con el fin de estudiar las observaciones que se reciban.

1.17 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

OFICINA ASESORA JURÍDICA

De conformidad con lo previsto no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente artículo.

En virtud de esta normativa, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes; se les concederá un plazo para que estos sean subsanados hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Tales requisitos y documentos deberán ser entregados directamente en la Oficina Jurídica y de Personal.

La alcaldía de VILLA DEL ROSARIO debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación adicionales.

1.19 VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Capítulo II

OFICINA ASESORA JURÍDICA

2. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

2.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de VILLA DEL ROSARIO publicará el aviso de convocatoria pública en el portal único de contratación SECOP II: www.colombiacompraefiente.gov.co

2.2 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El municipio de VILLA DEL ROSARIO, publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de contratación, por un término mínimo de cinco (5) días hábiles de conformidad con el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten los comentarios a las condiciones de contratación establecidas en el presente proyecto de pliego de condiciones. (Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015).

2.3 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION

Si los posibles oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer solo a través de la Plataforma Electrónica SECOP II. Colombia Compra Eficiente.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para El Municipio la obligación de contestarlas antes de la fecha límite de entrega de las ofertas. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

En todo caso las respuestas a las mismas se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co

2.4 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio hará las modificaciones que considere necesarias, mediante ADENDAS, numeradas consecutiva y secuencialmente, las cuales formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones. Las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

El plazo máximo dentro del cual pueden expedirse la(s) adenda(s) es a más tardar el día anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación. Las adendas sólo se podrán realizar en días hábiles y horarios laborales.

La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas serán publicadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co para consulta de los interesados, por consiguiente, el Municipio con fundamento en el principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellas.

2.5 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Alcaldía de VILLA DEL ROSARIO, proferirá el acto administrativo de apertura indicando el objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta y retiro de pliegos de condiciones y estudios previos y definitivos, la convocatoria para la veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

2.6 APERTURA DEL PROCESO EN CASO DE NO PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Entidad procederá a dar apertura el proceso a través de la publicación del acto administrativo de carácter general, en caso de no limitarse a MYPYMES

2.7 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR.

Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el Proponente, esto es, la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, la cual se radicara de manera física y al correo electrónico que se indique en los Pliegos de Condiciones asimismo establecerá el respectivo Formato de Manifestación de Interés, para el diligenciamiento por parte de los posibles oferentes. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá manifestar interés como persona natural o jurídica propia o a nombre del consorcio o unión temporal. La manifestación de interés en participar en el proceso es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta. El Municipio no tendrá en cuenta las manifestaciones de interés, que

se radiquen en correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

2.8 CONFORMACION DE LISTA DE OFERENTES

Para la conformación de la lista, con los posibles oferentes interesados en participar y que hicieron manifestación de interés se procederá a conformar la lista de oferentes, dentro de las fechas señaladas en la cronología, y conforme lo señalada en el artículo 2.2.1.2.2.2.20 del decreto 1082 DE 2015.

2.9 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

De conformidad con lo consagrado en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre.

Cuando lo estime conveniente la alcaldía de VILLA DEL ROSARIO, se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

TITULO III

3. ELABORACION E IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

3.1 ENTREGA DE LA OFERTA

Las propuestas se entregarán solo a través de la Plataforma Electrónica SECOP II. Colombia Compra Eficiente, dentro de la fecha establecida en el Cronograma.

3.2 CONTENIDO DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los en los documentos estructurados por la entidad en la Plataforma Electrónica SECOP II. Colombia Compra Eficiente.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de las condiciones contenidos en los estudios previos, análisis del sector, los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO publicará un informe de presentación de oferta.

3.3 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La entrega de la propuesta constituye un compromiso del PROPONENTE con el Municipio de Norte de Santander, por lo tanto la propuesta deberá permanecer vigente por el término de 90 días calendario contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

3.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.5 ENTREGA DE LA PROPUESTA

Solo se aceptarán propuestas enviadas a través de la Plataforma Electrónica SECOP II. Colombia Compra Eficiente.

3.6 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

3.7 CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

TITULO IV

4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la Alcaldía de Villa del Rosario tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de esta contratación, y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta debe ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Villa del Rosario. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

4.1.3 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Villa del Rosario en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

4.1.4 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

4.1.5.1 Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de la adjudicación del proceso de selección.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con la legislación `propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente para el país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para Colombia (PUC)

4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Alcaldía de Villa del Rosario.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2.2.1.2.3.1.6. 2.2.1.2.3.1.9 del l Decreto 1082 de 2015.

4.1.7.1 Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de la Alcaldía de Villa del Rosario una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.23.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

4.1.7.2. Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 , el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Alcaldía de Villa del Rosario resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Alcaldía de Villa del Rosario, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

4.1.7.3 Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.23.1.4 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el

cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Alcaldía de Villa del Rosario dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Alcaldía de Villa del Rosario verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago

dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Se deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la república, con un tiempo no mayor a noventa (90) días, para el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como el de su representante legal.

4.1.11 HOJA DE VIDA, CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar el formato único de vida, acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y/o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

4.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

CLASE	DESCRIPCION

8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
5621	Catering para eventos
7310	Publicidad

4.1.13 PAZ Y SALVO MUNICIPAL. En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

4.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 (el que servirá de guía), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.15 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Se deberá aportar el respectivo certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona Natural o del representante legal de la persona jurídica; el cual se puede consultar en la página de la Policía Nacional. En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requerimientos financieros (indicadores financieros) serán tomados del Registro único de proponentes y se exigirán conforme lo establece el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponentes de los tres

(03) últimos años, según el decreto 579 de 31 de mayo de 2021. La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores Financieros:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo al grado de participación.

Indicador requerido:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO	
Índice de liquidez	2.97	≥ Mayor o igual a
Nivel de Endeudamiento	0.43	≤ Menor o igual a
Razón de cobertura de interés	2.54 O INDETERMINDO	≥ Mayor o igual a
Rentabilidad del patrimonio	0,15	≥ Mayor o igual a
Rentabilidad del activo	0,06	≥ Mayor o igual a

Fuente: ANALSIS DEL SECTOR, elaboración propia

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo al grado de participación.

Indicador requerido:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el capital de trabajo será por sumatoria sin

importar el porcentaje de participación.

4.2.2 EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar su experiencia con uno o más contratos cuyos objetos estén relacionados al del presente proceso y que sumados sea igual o superior a 67 SMMLV, inscritos en el RUP identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel como mínimo en cinco de los siguientes códigos:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción.
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales
2	95131500	Tarimas y graderías
3	93141700	Cultura
4	80111600	Servicios de personal temporal
5	81141600	Manejo de cadena de suministros
6	86131600	Música y drama
7	82101600	Publicidad difundida
8	90101600	Servicio de banquetes y catering

4.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe dar cumplimiento a los siguientes criterios habilitantes:

1. El proponente debe acreditar en su RUP experiencia especifica en la ejecución de un (01) Contrato ejecutado con entidad pública diferente al de la experiencia general, cuyo objeto sea relacionado con programas y/o proyectos que versen sobre logística a eventos sociales y/o culturales; y cuyo valor sea igual o superior 66 SMMLV.

El proponente debe acreditar esta experiencia en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe corresponder a todos los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, establecidos para este proceso a saber:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción.
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales

2	95131500	Tarimas y graderías
3	93141700	Cultura
4	80111600	Servicios de personal temporal
5	81141600	Manejo de cadena de suministros
6	86131600	Música y drama
7	82101600	Publicidad difundida
8	90101600	Servicio de banquetes y catering

4.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final. Y, si es necesario
b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.
Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato¬
- Número del contrato¬
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.¬
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias¬ ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un

país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia

4.2.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL, PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona, jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están

participando en la presente licitación.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos.

CAPITULO V

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

OFICINA ASESORA JURÍDICA

5.1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La omisión de información requerida en este numeral no será subsanable, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta técnica detallada.

5.2. RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en los mismos.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y lo demás conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.13 del decreto 1082 de 2015.

5.3. PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego de Condiciones y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Alcaldía de Villa del Rosario verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

- Que NO se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida.

5.4 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterio de Evaluación	Puntaje
1. Factor Económico (Precio)	50 PUNTOS
2. Factor de Calidad	40 PUNTOS
4. Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

- La Alcaldía de Villa del Rosario sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

5.5 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA.

La Alcaldía de Villa del Rosario, asignará máximo de 100 PUNTOS acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

CALIFICACION ECONOMICA (50 PUNTOS)

PRECIO (PE) (50 PUNTOS)

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Serán evaluadas por aspectos económicos, aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas jurídicos, financiera o técnicamente, y que su costo total no exceda el presupuesto oficial. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados.

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

- La Alcaldía de Villa del Rosario sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

 A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
 B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero del peso.
 C. La Alcaldía de Villa del Rosario, a partir del valor total corregido de las propuestas asignara máximo setenta (70) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

5.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Alcaldía de Villa del Rosario aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.1.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media Geométrica con presupuesto oficial
3	Media Aritmética Alta

4	Media Aritmética Baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se

obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \ldots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \ldots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD (40 Puntos)

La Alcaldía de Villa del Rosario para obtener el beneficio de calidad del servicio precio, verificará a través de la supervisión que los ofrecimientos de calidad en la etapa de selección del presente proceso, sean efectivamente implementados en la ejecución del contrato, para lo cual incluirá como obligaciones en el contrato los criterios definidos para establecer la calidad en la etapa de selección e imponer sanciones o penalidades y en los eventos que lo ameriten declarar el incumplimiento por la omisión de los mismos durante la ejecución del contrato.

La oferta técnica tiene un puntaje hasta CUATROSCIENTOS (40) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

5.2.1. TALLERES DE CAPACITACION ADICIONAL. (40 PUNTOS)

El proponente junto con su oferta debe ofrecer a la entidad la realización de talleres adicionales al requerido como mínimo por la entidad; en virtud de lo anterior, las capacitaciones y/o talleres adicionales deberán versar sobre temas relacionados con la gestión de las juntas de acción comunal, para lo cual deberá presentar el programa de capacitaciones con las temáticas a tratar, fichas de la capacitación y cronograma especificando la fecha en que realizara dicha capacitación y una carta bajo la gravedad de juramento en la que conste este compromiso, el cual además será incluido como obligación del futuro contratista en el respectivo contrato. El proponente que en su oferta acredite el mayor número de talleres a los requeridos, con las condiciones anteriormente expuestas, tendrá un puntaje máximo de 40 puntos y como mínimo de 15 puntos si quedan ubicados en el 10mo puesto, los cuales se calificaran según la tabla que se describe a continuación:

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Puesto según mayor Número de Talleres ofertados.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
PUNTAJE	40	35	32	30	27	25	22	20	17	15

El oferente en su propuesta ofertara los talleres y/o capacitaciones adicionales para los beneficiarios; para lo cual deberán allegar ficha técnica que como mínimo deberá contar con lo siguiente:

FICHA TECNICA DEL SEMINARIO TALLER y/o CAPACITACION DENOMINADA "_____"	
OBJETIVO ESPECÍFICO:	
PRODUCTO:	
ACTIVIDADES PRINCIPALES:	
ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO TALLER:	Personal Capacitador, con altos conocimientos sobre el tema ofrecido.
	Salones y equipos audiovisuales.
	Material pedagógico y de apoyo.
CONDICIONES GENERALES DEL SEMINARIO TALLER:	Se trata de la realización de seminario taller dirigido a (…)
TEMÁTICA DEL TALLER:	

OFICINA ASESORA JURÍDICA

DURACIÓN DEL TALLER:	Dos (2) horas, según programación concertada.

NOTA: El oferente deberá presentar los ítems y actividades ofertados como adicionales.

La Alcaldía de Villa del Rosario para obtener el beneficio de calidad del contrato, verificará a través de la supervisión que los ofrecimientos de calidad en la etapa de selección del presente proceso, sean efectivamente implementados en la ejecución del contrato, para lo cual incluirá como obligaciones en el contrato los criterios definidos para establecer la calidad en la etapa de selección e imponer sanciones o penalidades y en los eventos que lo ameriten declarar el incumplimiento por la omisión de los mismos durante la ejecución del contrato.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros otorguen a los bienes y servicios nacionales, en virtud de lo dispuesto en la ley 816 de 2003, y en el Manual para incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se otorgaran los siguientes puntajes:

Si el oferente incluye bienes y servicios nacionales	10 puntos
Si solo ofrece bienes nacionales	5 puntos
Si solo ofrece servicios nacionales	5 puntos

La oferta técnica tiene un puntaje hasta CUARENTA (40) PUNTOS y se calculará de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecer sin ningún costo adicional ítems o actividades que mejoren las condiciones de desempeño y calidad a las exigidas como mínimas.	**40 PUNTOS**

OFICINA ASESORA JURÍDICA

NOTA: El oferente deberá presentar carta de intención de centro del centro de lavado donde se realizada la actividad.

La Alcaldía de Villa del Rosario para obtener el beneficio ofrecido, verificará a través de la supervisión que el ofrecimiento de calidad en la etapa de selección del presente proceso, sea efectivo, para lo cual incluirá como obligaciones en el contrato los criterios definidos para establecer la calidad en la etapa de selección e imponer sanciones o penalidades y en los eventos que lo ameriten declarar el incumplimiento por la omisión de los mismos durante la ejecución del contrato.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros otorguen a los bienes y servicios nacionales, en virtud de lo dispuesto en la ley 816 de 2003, y en el Manual para incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se otorgaran los siguientes puntajes:

Si el oferente incluye bienes y servicios nacionales	10 puntos
Si solo ofrece bienes nacionales	5 puntos
Si solo ofrece servicios nacionales	5 puntos

5.6 DECLARACION DE DESIERTA

La Alcaldía de Villa del Rosario declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Villa del Rosario no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

5.7 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Alcaldía de Villa del Rosario antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.8 DEVOLUCION DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía de Villa del Rosario procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

5.9 RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, La Alcaldía de Villa del Rosario rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

- Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

- Cuando una persona natural o jurídica forme parte en más de un Consorcio o Unión Temporal.

- Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.

- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal.

- Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en el pliego para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros, la sociedad proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

- Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el

interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

- Omisión de la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, o que la misma presente defectos en el contenido, y el proponente no cumpla con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad entenderá que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliego de Condiciones.

- Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Constitución y la ley, en el proponente, o su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

- Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios.

- Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Constitución y la ley, en el proponente, o su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

- Presentación de propuesta parcial o incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de las propuestas, o solicitada su aclaración no la presente o la presente en forma incompleta, extemporánea o sean insuficientes las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la entidad, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos.

- Cuando el Municipio solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Pliego de Condiciones.

- Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes o no los subsane dentro de los términos antes de la adjudicación.

- Cuando no se presente la oferta económica.

- Cuando la oferta económica no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el

representante común (Proponente plural).

- Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.

- Cuando el proponente fije precios y condiciones artificiosamente bajos en la oferta económica. En este evento, el comité evaluador de conformidad al art 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el presente proceso selección.

- Cuando el Registro único de Proponentes no se encuentre en firme en el momento de la adjudicación.

- Cuando el proponente sea persona natural o jurídica no cumpla con los indicadores financieros aquí establecidos.

- Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.

- Cuando la propuesta haya sido enviada por correo, vía fax o correo electrónico

5.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más oferentes la entidad procederá acorde con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y	NO	NO

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			(ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.		
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.	NO	NO
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000	NO	NO
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Corresponde al valor de la menor cuantía de la	SI	NO
	Guatemala				

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			Entidad Estatal.		
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493’810.000	NO	NO

De conformidad con lo establecido en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Villa del Rosario se acoge a los acuerdos comerciales con las excepciones contempladas en los mismos.

ORDEN E ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION.

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Alcalde del Municipio de Villa del Rosario no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de declaratoria de desierta.

DE LOS RIESGOS

Serán los establecidos en los Estudios Previos y en el Análisis de Sector documentos que hacen parte integral de los documentos del presente proceso contractual.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de VILLA DEL ROSARIO, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

RIESGOS	DETALLE

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

CAPÍTULO VI

TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

6.1 PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II, es decir queda realizada la suscripción por las partes, lo anterior en las condiciones que se exigen en la plataforma SECOP II. Colombia Compra Eficiente.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

6.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO

Dentro de los términos establecidos en el cronograma plataforma SECOP II, se deberán cargar los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única y de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos del contrato.

6.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

6.4 ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de obra que se derive del presente proceso de selección.

6.5 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

6.6 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

6.7 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

6.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Si los bienes que se entregan a EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

6.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO en desarrollo del proceso de selección mencionado.

b. La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.

c. La resolución de adjudicación.

d. Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA**.

e. El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.

f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

6.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

6.11 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO por no haberlas constituido o mantenido vigente.

6.13 MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

OFICINA ASESORA JURÍDICA

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6.14 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por

ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra , suma que EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.15 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

6.16 CADUCIDADES ESPECIALES:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

6.17 INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión del desarrollo del contrato por intermedio de la SECRETARIA DE GOBIERNO, Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad de los bienes entregados objeto de la presente convocatoria pública.

PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Para todos los efectos del presente contrato, se entenderán los términos estipulados en el cronograma que a efecto establezca la entidad en la plataforma SECOP II.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANEXOS Y FORMATOS

Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Modelo documento de conformación de consorcio
Formato No 3	Modelo documento de conformación de unión temporal
Formato No 4	Propuesta económica
Formato No 5	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No 6	Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal.
Formato No 7	Capacidad financiera
Formato No 8	Compromiso anticorrupción
Formato No 9	Contratos en ejecución
Formato No 10	Experiencia del proponente para la CAPACIDAD RESIDUAL
Formato No 11	Capacidad Técnica - Persona profesional requerido
Formato No 12	Experiencia General De Proponente
Formato No 13	Experiencia específica
Formato No 14	Precios unitarios
Formato No 15	Información financiera extranjeros

Los "Formatos de la Propuesta" se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones del presente proceso. Cabe resaltar que la entidad lo aporta como guía, no obstante, el proponente podrá realizar los ajustes pertinentes para consignar toda la información requerida en el pliego, y solo el formato de carta de presentación de la propuesta deberá contener la totalidad de la información allí consignada.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

FORMATO No. 1
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

VILLA DEL ROSARIO, xxxxxx de xxxxxxxxxxxxxx de 2021.

Señores
EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VILLA DEL ROSARIO, Norte de Santander

Referencia	SAMC-XXX-2021
Objeto del proceso	**“MANTENIMIENTO DE LA ZONA AINTERNA DEL INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO JUAN FRIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ……..; representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de ……. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____<<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas,

OFICINA ASESORA JURÍDICA

si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego de condiciones.
- Que conocemos el sitio de la entrega e instalación de los bienes y para la elaboración de la propuesta se han tomado en cuenta todas las condiciones y características de la entrega.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

SIMPLIFICADO		COMÚN	

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de …… folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.
- Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en VILLA DEL ROSARIO, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral …..del pliego de condiciones del proceso de selección en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

<<Espacio para firma>>

OFICINA ASESORA JURÍDICA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

C.C. No ……de ……..

OFICINA ASESORA JURÍDICA

FORMATO. 2
MODELO ACUERDO CONSORCIO

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
Clase y numero de proceso de selección	SAMC-XXX-2021
Objeto del proceso de selección	

……., identificado con la C.C. No. …… de ……., y vecino de ……., obrando en representación de la sociedad ……, domiciliada en la ciudad de ……..y ……, identificado con la cédula de ciudadanía No. …… de ……., y vecino de ……., obrando en representación de la sociedad ……., domiciliada en la ciudad de ……., hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80/1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre …….. y …….. para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. **SEGUNDA**: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el SENA. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita POR EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante por EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: …….. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ……..

Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a ……., identificado con C. C. No…….. como representante del mismo.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día …….(….) de …… de dos mil veinte (2020) en la ciudad de …….. EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO de……

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>
<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

FORMATO No. 3
MODELO DE COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
Clase y numero de proceso de selección	SAMC-00X-2021
Objeto del proceso de selección	

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el Proceso de Selección de la referencia cuyo objeto es "**ADECUACION BATERIA SANITARIA, AULA DE INFORMATICA Y COMEDOR, EN LA SEDE VEINTE DE JULIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO RUEDA JARA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal)
2. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE TERMINOS Y EXTENCSION COMPROMISO DE PARTICIPACION (%) EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, ilimitada y mancomunada.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

6. El representante del consorcio es (indicar el nombre), identificación con C.C Nº_____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuere necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades:
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección:
Teléfono:
Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2018.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

FORMATO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

FIRMA PROPONENTE

NOTA: el valor de la propuesta deberá incluir todos los gastos de legalización, impuestos, y demás en que deba incurrir para la prestación del servicio.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

FORMATO 5
MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y numero de proceso de selección	SAMC-Xxx-2021

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____con NIT No._____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		**Email**	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		**RUT No.**	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.
La entidad puede verificar ante el SENA y ante el ICBF la información que se certifica.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

FORMATO. 6
INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE REGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		**Si**	**No**
	• Gran contribuyente		
	• Régimen común		
	• Régimen simplificado		
	• Profesional Independiente		
Renta			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. A que Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
• Contratista:			
• Proveedor:			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:			
• Industrial			
• Comercial			
• Servicios			

OFICINA ASESORA JURÍDICA

FORMATO 7
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Cuenta	**Oferente Singular Oferente Plural**	**Oferente Plural**		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	**Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)**	**Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)**	**Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)**
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

El presente formato es solo de referencia, el cual podrá ser ajustado a la necesidad del proponente.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

FORMATO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha.

Señores:

La ciudad.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información].

OFICINA ASESORA JURÍDICA

FORMATO No. 9

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

OFICINA ASESORA JURÍDICA

FORMATO 10

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA LA Cr

CONTRATO No. (1)	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN (2)	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO (3)	
					EN PESOS	EN SMMLV
				TOTAL		

(1) Contratos relacionados con la actividad de la construcción - Segmento 72 Clasificador UNSPSC

(2) Indicar si el contrato se ejecuta en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(3) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (SMMLV)			
Año	**Valor**	**Año**	**Valor**
1997	172.005.00	2008	461.500.00
1998	203.826.00	2009	496.900.00
1999	236.438.00	2010	515.000.00
2000	260.106.00	2011	535.600.00
2001	286.000.00	2012	566.700.00
2002	309.000.00	2013	589.500.00
2003	332.000.00	2014	616.000.00
2004	358.000.00	2015	644.350.00
2005	381.500.00	2016	689.455.00
2006	408.000.00	2017	737.717.00
2007	433.700.00	2018	781.242.00
		2019	828.116.00

OFICINA ASESORA JURÍDICA

_____ _____2020_____ 877.803,00

Nombre del Proponente: **Firma representante legal**

FORMATO 11

CAPACIDAD TÉCNICA- PERSONAL REQUERIDO

No.	Nombre del socio y/o profesional de ingeniería	Marcar con una X		Profesión	No. Matricula profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
		Socio	Empleado				

Nombre del Proponente:

_____ _____

Firma representante legal del Oferente **Firma del auditor o revisor fiscal**

Nombre: **Nombre:**

Cargo: **Cargo:**

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Documento de Identidad: **Documento de Identidad:**

FORMATO 12
EXPERIENCIA GENERAL

No. RUP	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluido adicionales e IVA)
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.	(meses)	INICIAL	FINAL	

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), EN UNION TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA PROPONENTE

FORMATO 13
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

No. RUP	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluido adicionales e IVA)
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.	(meses)	INICIAL	FINAL	

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), EN UNION TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA PROPONENTE

FORMATO 14

FORMATO APU

FORMATO 15
INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS

INFORMACIÓN FINANCIERA CON LA ÚLTIMA FECHA DE CORTE DEL PAÍS CORRESPONDIENTE

Oferente:

Resumen de cuentas de Balance General y Estado de Resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional				
	Oferente singular	**Consorcio o Unión Temporal**		
Cuenta	(Valores en pesos colombianos)	Integrante N.1 (Valores en pesos colombianos)	Integrante N.2 (Valores en pesos colombianos)	Integrante N.3 (Valores en pesos colombianos)
BALANCE GENERAL				
Efectivo				
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
ESTADO DE RESULTADOS				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

OFICINA JURIDICA Y DE PERSONAL

_____ _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL FIRMA REVISOR FISCAL
T.P

FIRMA
CONTADOR
T.P

MODELO CONTRATO

los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal], identificado con [tipo Entre de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal],nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento), , cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia],actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de Estatal] o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la Entidad Estatal], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad o persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o[en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa] o [nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las Siguientes

consideraciones. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato],II.Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es [descripción de la necesidad a contratar],III. Que [nombre de la Entidad Estatal] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones o invitación a participar] No. [Identificación Proceso de Contratación en el SECOP],VI Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada] identificada con el N°. [Identificación Proceso de Contratación en el SECOP],VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, VII. Que por medio del [tipo, número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta] adjudicó el presente Contrato, y [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal],Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 –Objeto del Contrato** El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual]. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas [de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere la Entidad Estatal] las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 –Alcance del objeto del Contrato** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: 3.1Objetivos específicos: [Incluir objetivos específicos] 3.2 Actividades de la Obra: [Incluir las actividades de obra] **Cláusula 3 –Valor del Contrato y Forma de pago** El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante [establecer en función de la modalidad de pago adoptada, esto es, precios unitarios, precio global fijo o administración delegada]. El valor del Anticipo será amortizado en los siguientes porcentajes [incluir porcentajes de amortización y número de pagos o facturas presentadas]. **Cláusula4–Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de nombre Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato4.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo [número del Anexo] del Pliego de

Condiciones. 4.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **Cláusula5–Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra** El plazo del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato]. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. [La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra]. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **Cláusula6–Obligaciones Generales del Contratist**a 6.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de condiciones. 6.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 6.3 Colaborar con [nombre de la Entidad Estatal] en cualquier requerimiento que ella haga. 6.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a [nombre de la Entidad Estatal]. 6.5 Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6.6 Comunicarle a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6.7 Elaborar, suscribir y presentar a [nombre de la Entidad Estatal] las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 6.8 [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal].c**láusula 7 –Derechos del Contratista** 7.1.Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 7.2.[Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal]. **Cláusula 8 - Obligaciones del Contratante** 8.1Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 8.2Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 8.3 Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal]. **Cláusula 9–**

Derechos del Contratante 9.1[Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite]. 92Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 9.3Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 9.4[Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal]. **Cláusula 10-Responsabilidad** [Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal] en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato**[Nombre de la Entidad Estatal] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 Mult**as En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato,[Nombre de la Entidad Estatal] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [Incluir el valor de las multas]. **Cláusula 13– Cláusula P**enal En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de[Nombre de la Entidad Estatal] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 14– Caducidad** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por [Nombre de la Entidad Estatal] cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:14.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término] por causas imputables al Contratista. 14.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. 14.3 [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Entidad Estatal pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública]. **Cláusula 15– Garantías** El Contratista debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de [nombre de la Entidad Estatal] por un valor [incluir el valor total de la garantía, y en caso que represente un porcentaje del valor total del Contrato, el respectivo porcentaje].

Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones [y los siguientes: (en caso de existir otros amparos, incluirlos en la presente cláusula)]. **Cláusula 16– Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 17– Cesiones** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal] Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal] de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 18– Subcontratación** [Nombre del Contratista] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **Cláusula 19-Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 20– Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y

constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 21– Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: [Amigable composición: cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.] [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento].] [En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.]

El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 22-Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	[Nombre del Contratista] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:

Cláusula 23-Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de [nombre del supervisor]. **Cláusula 24-Interventoría** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor]. **Cláusula 25–Anexos del Contrato** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **Cláusula 26– Perfeccionamiento y ejecución** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **Cláusula 27- Disponibilidad presupuestal** [Nombre de la Entidad Estatal] pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras.] **Cláusula 28–Registro y apropiaciones presupuestale**s El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 29-**

Confidencialidad En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 30– Liquidación** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **Cláusula 31– Lugar de ejecución y domicilio contract**ual Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución de la obra] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual]. Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del Contrato

ALCALDE

CONTRATISTA